

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pesetas. Cént.
En Soria.....	Tres meses..... 4
	Seis..... 7
Fuera de la capital.....	Un año..... 12 50
	Tres meses..... 4 50
En Soria.....	Seis..... 8 50
	Un año..... 15 "

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 28 de Abril de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**EXPOSICION.**

SEÑOR: La publicacion del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiembre ultimo tuvo el preferente y casi exclusivo objeto de reunir y armonizar la legislacion del ramo, dispersa y contradictoria entonces. Por esto se dió tan modesto título á la reforma, y revelóse el propósito sostenido hoy de que la Junta superior consultiva de Sanidad continuará estudiando el proyecto de reglamento confiado á su ilustrado celo.

Es tan árdua la materia, entraña tan variadas e importantes cuestiones, y abraza intereses tan opuestos, que muy luégo surgieron las más enconadas reclamaciones. Por ellas y por las dificultades inseparables de toda reforma, no se han provisto las plazas vacantes de Médicos Directores, á pesar de haber pasado los plazos reglamentarios.

El mal se agrava á medida que se acerca la temporada oficial de los establecimientos, y el Ministro que suscribe, al par que conoce su inexcusable deber de conciliar dentro de la más estricta justicia los encontrados intereses alarmados por la reforma, desea vivamente legalizar la situación actual.

Para conseguir lo primero, la Junta superior consultiva de Sanidad activa sus grandes tareas. Pára lograr lo segundo, es de absoluta necesidad suspender los efectos de los artículos del vigente reglamento, que acordaron el nombramiento de los Médicos Directores dentro de ciertos plazos y con sujeción á determinadas formalidades que no es posible cumplir hoy.

Afortunadamente hay en el mismo reglamento previsiones que pueden y deben aprovecharse como solucion al presente conflicto.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 23 de Abril de 1872.—El Ministro de la Gobernacion, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden hasta nuevo acuerdo los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiem-

bre último y sus concordantes, en cuanto se refieren al tiempo y forma de proveer en propiedad las plazas vacantes de Médicos Directores de establecimientos de aguas minerales de primera y de segunda clase.

Art. 2.º Con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del artículo 20 del reglamento citado, la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales nombrará Médicos Directores interinos para la próxima temporada oficial en los establecimientos de aguas minerales que no le tengan en propiedad, con sujecion estricta á la legislacion vigente.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las 6 de la tarde de hoy, me dice lo siguiente:

«Los resultados del brillante hecho de armas de Oroquieta son, hasta ahora, 750 prisioneros ileso y 10 heridos; 40 muertos encontrados. Nuestras bajas son tambien 40. El general Moriones tuvo su caballo herido. El Pretendiente con un grupo de 200 hombres huyen desordenadamente por Huga, hacia la frontera, siendo probable caiga en manos de nuestras fuerzas. El cuartel general se ha movido á Harragni. La quinta se ha verificado en todas partes sin novedad.»

Lo que he dispuesto publicar

en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Soria, 5 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARRESTO.

Circular num. 29.

Habiéndose extraviado en Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, una yegua de las señas que se expresan, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si alguna noticia tuvieran de su paradero lo participen al de Retortillo, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla.

Soria, 4 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARRESTO.

Señas de la yegua.

Cerrada, alzada unas cinco cuartas, pelo castaño rozada del atarre y un poco esquila da en la crin.

Circular num. 80.

La persona á quien hubiere faltado una perra de las señas que se expresan á continuacion, puede reclamarla al Alcalde de Reillo, en cuyo poder se halla.

Soria, 4 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARRESTO.

Señas de la perra.

Blanca, bien tratada, de bastante alzada, con las orejas negras y despuntadas, y al parecer ha dejado de criar hace poco tiempo.

16 y 20 de Junio de 1872. (1)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Febrero último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos (1.)

BIENES DEL CLERO.

Partido del Burgo de Osma.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos.	
D. Baltasar Marcos.	Arganza	10	Renta.	Curato.	8 Set.	17	25	1868.
Francisco La Torre.	Berzosa	34	id.	Idem.	idem.	33	97	Prorrateo.
Juan Peracho.	Burgo.	44	id.	Capellanes.	idem.	102		4.º trimestre 1869.
Antonio Dueñas.	Idem.	46	id.	Curato.	idem.	29	84	Prorrateo.
Eusebio Soria.	Idem.	47	id.	Nuestra Señora del Valler.	idem.	39	78	Prorrateo.
Hermenegildo Martinez.	Idem.	70	id.	Cabildo.	idem.	124	32	Prorrateo.
El mismo.	Idem.	72	id.	Beneficiados.	idem.	75		1871.
Cipriano Rosas.	Idem.	73	id.	Cabildo.	idem.	63		Prorrateo.
Eusebio Perez.	Idem.	76	id.	Idem.	idem.	100		1870 y 1871.
Manuel Laborda.	Idem.	83	id.	Racioneros.	idem.	77	50	1871.
José Urra Mayor.	Idem.	86	id.	Fábrica.	idem.	221	92	1869, 70 y prorrateo.
Pedro Rioja.	Idem.	94	id.	Beneficiados.	idem.	227	71	3.º y 4.º trimestre 1868, 69 y 70.
Francisco Martinez.	Idem.	96	id.	Idem.	idem.	227	74	1869 y prorrateo.
Tomás Lozana.	Idem.	99	id.	Idem.	idem.	139	52	1869 id.
Atanasio Calvo.	Idem.	103	id.	Racioneros.	idem.	103	55	1869 id.
Saturnino San Agustin.	Idem.	164	id.	Idem.	idem.	37	74	Prorrateo.
Segundo Marin.	Idem.	105	id.	Beneficiados.	idem.	70	83	1867 y prorrateo.
El mismo.	Idem.	105	id.	Idem.	idem.	50		1871.
Felipe Rodrigo.	Idem.	106	id.	Idem.	idem.	64		1870 y 1871.
Valero Perez.	Idem.	108	id.	Idem.	idem.	92	35	1868, 69 y prorrateo.
Sebastian Hernandez.	Idem.	109	id.	Idem.	idem.	22	92	Prorrateo.
Luis Perez.	Idem.	109	id.	Idem.	idem.	43	20	Idem.
Ildefonso la Iglesia.	Idem.	116	id.	Idem.	idem.	50		1867 y prorrateo.
Rafael Tejero.	Idem.	132	id.	Cabildo.	idem.	79	7	1870 y prorrateo.
Bernardo Garcia.	Idem.	144	id.	Cofradía de San Pedro.	idem.	15	88	1869, 70 y prorrateo.
Valentin Zorrilla.	Idem.	149	id.	Cabildo.	idem.	810	34	1868 al 1871.
Leandro Pardo.	Idem.	151	id.	Racioneros.	idem.	13	34	Prorrateo.
Bruno Martin.	Caracena.	193	id.	Religiosas de Berlanga.	idem.	7	50	1868.
Gregorio Laguna.	Fresno.	237	id.	Veracruz.	idem.	83	54	1868, 69, 70 y prorrateo.
Fernando Fresno.	Idem.	242	id.	Capellanes.	idem.	70	6	Prorrateo.
Mariano Sancho.	Idem.	243	id.	Curato.	idem.	25	98	1869, 70 y 71.
Gregorio Aparicio.	Idem.	245	id.	Iglesia.	idem.	1	74	Prorrateo.
Antonio Perez.	Ines.	288	id.	Idem.	idem.	8	87	Idem.
Martin Pascual.	Idem.	292	id.	Nuestra Señora de Estejún.	idem.	3	63	Idem.
Andrés Benito.	Idem.	294	id.	Cofradía.	idem.	"	28	Idem.
Martin Pascual.	Idem.	295	id.	Iglesia.	idem.	5	68	1870 y prorrateo.
Mateo Angulo.	Idem.	296	id.	Veracruz.	idem.	13	73	1869 y 1870.
Juan Peñalba.	Miño.	357	id.	Nuestra Señora de la Guía.	idem.	23	95	Prorrateo.
El mismo.	Idem.	360	id.	Memoria de Animas.	idem.	12	7	Idem.
Antonio Lopez.	Modamio.	373	id.	Santo Cristo.	idem.	61		3.º y 4.º trimestre 1868.
Felipe Latorre.	Nograles.	396	id.	El Curato.	idem.	143	93	1869 y prorrateo.
Lucas Martinez.	Idem.	397	id.	Cofradía.	idem.	3		1868, 69 y 70.
Manuel Garcia.	Idem.	397	id.	Animas.	idem.	27		1870.
Justo Lucas.	Navaleno.	406	id.	Iglesia.	idem.	32	50	1870.
Sebastian Encabo.	Idem.	407	id.	Idem.	idem.	203		1867, 68, 69 y 70.
Rafael Leon.	Idem.	409	id.	Idem.	idem.	55		1870.
Manuel Ortega.	Idem.	410	id.	Idem.	idem.	60		1865, 69 y 70,
Mariano Martinez.	Idem.	422	id.	Idem.	idem.	209	50	1869 y 1870.
Juan Ortega.	Idem.	431	id.	Idem.	idem.	3	83	Prorrateo.
Pedro Alonso.	Rejas de San Estéban.	543	id.	Memoria de Portillo.	idem.	136	50	1869 y 1870.
Francisco de Pablo.	Idem.	549	id.	El Curato.	idem.	130	25	1868.
Valentin Sanz.	Santa María.	574	id.	Iglesia.	idem.	189		1868, 69 y 70.
Baltasar Ruperez.	San Leonardo.	601	id.	Beneficiados.	idem.	22		1866.
Tomás Leonardo.	Idem.	601	id.	Idem.	idem.	367		1867, 68, 69 y 70.
Felipe Monje.	Soto de San Estéban.	610	id.	Veracruz.	idem.	38	94	1869, 70 y prorrateo.
Matias Muñoz.	Vildé.	714	id.	Racioneros.	idem.	117		1868, 69 y 70.
José Romero.	Villávaro.	727	id.	El Curato.	idem.	11	10	Prorrateo.
Lucas Perez.	Zayas de Torre.	742	id.	Veracruz.	idem.	48		1868, 69 y 70.
Domingo García.	Idem.	745	id.	Cabildo.	idem.	46	42	1868, 69 y prorrateo.
El mismo.	Idem.	746	id.	Idem.	idem.	3	75	1868, 69 y 70.
Agapito Cabrerizo.	Alcozar.	8	Censo.	Veraeruz.	idem.	2	25	1871.
Joaquin Muñoz.	Alcubilla del Marqués.	16	id.	Beneficiados.	idem.	16	50	1868, 69, 70 y 71.
Deogracias de Miguel.	Burgo.	38	id.	Idem.	idem.	13	50	1871.
Juan Hernando.	Idem.	40	id.	Idem.	idem.	25		1871.

(1) Véanse los números 51, 52 y 54.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Céntimos.	Pesetas...	
D. Calixto Ortego.....	Burgo.....	41	Censo..	Beneficiados	8 Set...	4 50	1871.	
Juan Lucargo.....	Idem.....	47	id.	Capellanes.....	idem.	2 25	1871.	
Baltasar Ruiz.....	Idem.....	60	id.	Beneficiados	idem.	4 41	1869, 70 y 71.	
Saturio Tellez.....	Idem.....	68	id.	Idem.....	idem.	4 87	1871	
Agustin Cosa.....	Idem.....	69	id.	Idem.....	idem.	3 90	1870 y 1871.	
D. Josefa Romero.....	Boos.....	85	id.	Capellanes	idem.	22 50	1868, 69, 70 y 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	100	id.	El Curato.....	idem.	16 50	1871.	
El mismo.....	Idem.....	101	id.	Mitra	idem.	4 78	1871.	
Ramon Herrero.....	Carrascosa de Arriba.....	113	id.	Iglesia	idem.	2 50	1871.	
Dionisio de Diego.....	Idem.....	117	id.	Idem	idem.	13 18	1868, 69, 70 y 71.	
Baltasar Arribas.....	Caracena.....	120	id.	Nuestra Señora	idem.	8 29	1868, 69, 70 y 71.	
Manuel Ibañez.....	Idem.....	127	id.	Capellania de Santa Fé	idem.	2 47	1871.	
Hereds. de Pedro Bartolome.....	Castillejo de Robledo.....	142	id.	Iglesia	idem.	16 50	1868, 69, 70 y 71.	
D. Miguel Tejedor.....	Casarejos.....	143	id.	Curato	idem.	8 23	1870 y 1871.	
Ramon y Lucas Sosa.....	Idem.....	144	id.	Idem	idem.	19	1868, 69, 70 y 71.	
Hereds. José Laguna.....	Fresno.....	156	id.	Monjas de Berlanga	idem.	2 47	1871.	
D. Felipe Marcos.....	Galapagares.....	162	id.	Cofradía del Santísimo	idem.	8 26	1870 y 1871.	
Gregorio Hernando.....	Idem.....	163	id.	Monjas de Berlanga	idem.	9 93	1869, 70 y 71.	
Baltasar Infante.....	Idem.....	167	id.	Racioneros	idem.	19 83	1868, 69, 70 y 71.	
Alejandro Crespo.....	Ines.....	174	id.	Idem	idem.	4 71	1871.	
Francisco Crespo.....	Idem.....	175	id.	Cristo de Miño	idem.	3 11	1871.	
Hereds. de Frutos Garcia.....	Idem.....	176	id.	El Curato	idem.	33	1868, 69, 70 y 71.	
D. Silvestre Pascual.....	Idem.....	180	id.	Monjas de Berlanga	idem.	3 75	1871.	
Andrés Crespo.....	Idem.....	183	id.	Nuestra Señora la Blanca	idem.	3 75	1871.	
José Andrés.....	Manzanares.....	206	id.	Iglesia	idem.	20 25	1869, 70 y 71.	
Juan Onrrubia.....	Miño.....	213	id.	Cabildo	idem.	3 25	1871.	
Romualdo Sotillos.....	Montejo.....	225	id.	Monjas de Ayllon	idem.	6 63	1871.	
Hereds. de Francisco Moreno.....	Idem.....	226	id.	Idem	idem.	20 62	1867, 68, 69, 70 y 71.	
D. Miguel Baras.....	Modamio.....	240	id.	Beneficiados	idem.	33	1868, 69, 70 y 71.	
Teodoro Pascual.....	Mosarejos.....	241	id.	Concepcion	idem.	49 50	1871.	
El Concejo.....	Idem.....	242	id.	Cabildo	idem.	3 75	1871.	
Jerónimo Hernandez.....	Madruédano.....	253	id.	Nuestra Señora del Val	idem.	2	1871.	
José Garcia.....	Muñecas.....	256	id.	Animas	idem.	7 50	1871.	
Bernabe Ortega.....	Mariel de la Fuente.....	257	id.	Curato	idem.	3 29	1871.	
Francisco Ortega.....	Idem.....	260	id.	Idem	idem.	6 75	1869, 70 y 71.	
Francisco Garcia.....	Idem.....	261	id.	Cabildo	idem.	37 75	1870 y 1871.	
El Concejo.....	Nograles.....	269	id.	Idem	idem.	37 75	1870 y 1871.	
D. Atanasio Andres.....	Idem.....	270	id.	Iglesia	idem.	6 60	1871.	
Manuel de la Torre.....	Idem.....	274	id.	Religiosas de San Estéban	idem.	1 54	1871.	
Francisco Gil.....	Olmillos.....	287	id.	Racioneros	idem.	16 50	1870 y 1871.	
Damian Izquierdo.....	Osma.....	295	id.	Idem	idem.	4 13	1871.	
Saturio Hernandez.....	Perera.....	302	id.	Monjas de Berlanga	idem.	4 95	1871.	
Viuda de José Morales.....	Pedro.....	311	id.	Iglesia	idem.	1 65	1871.	
D. Gregorio Sotillos.....	Idem.....	312	id.	Idem	idem.	6 60	1871.	
El Concejo.....	Piquera.....	325	id.	Cabildo	idem.	4 13	1871.	
D. José Gonzalo.....	Quintanas de Gormaz.....	329	id.	Concepcion	idem.	1 65	1871.	
El mismo.....	Idem.....	330	id.	Iglesia	idem.	33	1871.	
Diego Martinez.....	Idem.....	334	id.	Cabildo	idem.	2 73	1871.	
El Concejo.....	Quintanas R. de Abajo.....	339	id.	Iglesia	idem.	51 13	1871.	
Pedro Palomar.....	Idem de Arriba.....	348	id.	Ermita de Milcarros	idem.	38 25	1869, 70 y 71.	
El Concejo.....	Idem.....	363	id.	Monjas de Berlanga	idem.	16 50	1871.	
El mismo.....	Idem.....	365	id.	Id. de Aranda	idem.	11 25	1869, 70 y 71.	
El mismo.....	Idem.....	366	id.	Id. de San Miguel	idem.	13 18	1868, 69, 70 y 71.	
Dionisio Benito.....	Retortillo.....	369	id.	Curato	idem.	3 31	1871.	
Hereds. de Antonio Ayuso.....	Idem.....	391	id.	Santísimo	idem.	29	1868, 69, 70 y 71.	
D. Pedro Miranda.....	San Estéban.....	407	id.	Soledad	idem.	10	1871.	
Jerónimo Sanz.....	Idem.....	408	id.	Curato	idem.	12 37	1869, 70 y 71.	
Miguel Hinojar.....	Valdanzo.....	471	id.	Cristo de San Miguél	idem.	8 25	1871.	
Pedro Alcalde.....	Idem.....	473	id.	Idem	idem.	12 37	1869, 70 y 71.	
Juan de Gomez.....	Idem.....	477	id.	Religiosas de Espeja	idem.	4 50	1871.	
Celedonio Ayuso.....	Villanueva.....	537	id.	Id. de Aylon	idem.	8 25	1871.	
El mismo.....	Idem.....	538	id.	Racioneros	idem.	5 956 75		
Partido de Medinaelvira								
D. Faustino Martin.....	Almaluez.....	44	Censo	Claras de Medina	30 Set...	16 50	1870 y 1871.	
Francisco Alonso.....	Idem.....	46	id.	Cofradía de San Roque	idem.	99		
Hereds. de Francisco Gil.....	Blocona.....	197	id.	Jerónimas	idem.	8 25	1870 y 1871.	
D. Nicolás Peña.....	Fuencaliente.....	249	id.	Claras de Medina	idem.	7 50	1870 y 1871.	
Hereds. Manuel de Mingo.....	Idem.....	253	id.	Jerónimas	idem.	10 10	1870 y 1871.	
D. José Lozano.....	Idem.....	258	id.	Animas de Horna	idem.	13	1868, 69, 70 y 71.	
Juan Cuquita.....	Montuenga.....	343	id.	Jerónimas	idem.	11 63	1869, 70 y 71.	
Hereds. de José Estéban.....	Medinaceli.....	360	id.	El Cabildo	idem.	11 27	1868, 69, 70 y 71.	
Hereds. Antonio Gallego.....	Idem.....	371	id.	Idem	idem.	13	1868, 69, 70 y 71.	
D. Simon Novillo.....	Idem.....	372	id.	Claras	idem.	6 20	1871.	
Bonifacio Jodra.....	Idem.....	376	id.	Cofradía de San Roque	idem.	4 12	1870 y 1871.	
D. Manuela Herguido.....	Idem.....	383	id.	Jerónimas	idem.	41 25	1867 al 1871.	
Hereds. de Hilaria Bueno.....	Idem.....	386	id.	Claras	idem.	5	1870 y 1871.	
D. Manuel Infante Lopez.....	Idem.....	389	id.	Jerónimas	idem.	16 50	1867 al 1871.	

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINAD.	LIBRO Y FOLIO DE SU CUENTA	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	FECHA DEL VENCIMIENTO.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos...	
D. Eusebio Sanz.....	Medinaceli.....	393	Censo.	La Iglesia.....	30 Set.	134	75	1865 al 1871.
Joaquin Moron.....	Idem.....	400	id.	El Cabildo.....	idem.	6	60	1871.
Hereds. Antonio Gállego.	Idem.....	404	id.	Idem.....	idem.	9	60	1868 al 1871.
D. Pedro Rodríguez.....	Idem.....	410	id.	Idem.....	idem.	9	12	1868 al 1871.
Antonio Ciquena.....	Idem.....	412	id.	Idem.....	idem.	32	86	1866 al 1871.
Bernabé Lopez.....	Idem.....	415	id.	Idem.....	idem.	8	25	1870 y 1871.
Juan Bartolomé.....	Idem.....	428	id.	Idem.....	idem.	1	13	1869, 70 y 71.
Miguel Gállego.....	Pinilla.....	474	id.	Claras de Medina.....	idem.	6		1871.
Hereds. de Vicente Lopez.	Radona.....	480	id.	Iglesia de id.....	idem.	8	25	1871.
D. Grégorio Cacho.....	Idem.....	481	id.	Idem.....	idem.	4	95	1871.
Antonio Trilla.....	Idem.....	488	id.	Claras.....	idem.	4	13	1871.
Paulino Trilla.....	Idem.....	489	id.	Idem.....	idem.	16	50	1870 y 1871.
Manuel García.....	Somaen.....	532	id.	Jerónimas.....	idem.	49	50	1866 al 1871.
Mariano Pascual.....	Idem.....	536	id.	Claras.....	idem.	17	32	1869, 70 y 71.
Agustín Carnicer.....	Idem.....	560	id.	Idem.....	idem.	49	50	1869, 70 y 71.
Pascual Lomó.....	Idem.....	576	id.	Animas.....	idem.	6	60	1868 al 1871.
Pedro Carnicer.....	Idem.....	582	id.	Idem.....	idem.	33		1868 al 1871.
Juan Francisco Huerta.	Sagides.....	598	id.	Jerónimas.....	idem.	15		1870 y 1871.
Hereds. Custodio Ramos.	Torrevicente.....	631	id.	Iglesia de Berlanga.....	idem.	2	07	1871.
						602	44	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.
Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á don Manuel Sainz de Robles, vecino que fué de esta ciudad, por haber fallecido abintestato, para que comparezcan en este Juzgado á hacer sus reclamaciones en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y teniendo entendido que ya se han presentado como hijos legítimos los menores D. Andrés, Don Rafael, Doña Leonor, D. Leon, Doña Manuela y Don Manuel Vicente Sainz y Ceballos, representados por su curador *ad litem* el Procurador D. Julian de Vera; pues así lo he acordado por providencia dictada con esta fecha en el juicio de abintestato que estoy siguiendo para la declaración de los herederos de aquél. Dado en Soria á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO JOSÉ CARACUEL.—Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

Licenciado D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Victor Mateo, natural de Mezquettillas, hijo de Fausto y de María Salces, vecino que fué del poblado de Ciego de Ávila, perteneciente al partido judicial de Sancti Spíritus, en la isla de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la fijación de este edicto, acudan á dicho Juzgado con los documentos necesarios á deducir el que les asista en el expediente de abintestato formado al fallecimiento del mismo. Dado en Medinaceli á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—JUAN ANTONIO HIDALGO.—Por mandado de S. S., FILOMENO BEATO DE DÍAZ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.
Don Claudio Crespo, Alcalde popular de este distrito municipal, y Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que llegada la época en que debe darse principio á la confección del apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ga-

nadería de este pueblo, para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico inmediato de 1872-73, se previene á los propietarios, así vecinos como forasteros, de fincas rústicas y urbanas, los colonos de las mismas y los de toda clase de ganados, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relación jurada de todos los bienes inmuebles y ganadería que posean, administren ó cultiven; en la inteligencia que tanto la falta de exactitud en las relaciones quanto la morosidad en su presentación, serán corregidas con la pena y responsabilidad establecida en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Suplico á los Sres. Alcaldes de las villas de Almazán y Serón, y á los de los pueblos de Portillo, Ledesma, Nolay, Alentisque, Bliecos y Majan den la mayor publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á noticia de sus administrados terratenientes en este término y no puedan alegar ignorancia.

Velilla de los Ajos, 10 de Abril de 1872.—CLAUDIO CRESPO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cuidado con las falsificaciones!

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS, LOGRADAS SIN MEDICINA NI GASTOS, POR LA DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA

REVALENTA ARABIGA {DU BARRY de Londres.

(Premiada en la Exposición de Nueva-York, 1854.) Que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgis, estreñimientos habituales, almorranas, riemias, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, aedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aiento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consunción), herpes, erupciones melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energía e hipocondria.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 reales; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

SE VENDE TAMBIEN EL

CHOCOLATE DE REVALENTA, EN POLVO Y EN TABLETAS.

(Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes, y renovando la sangre.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. También en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMPAÑIA, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.—En Soria, en el comercio de los Señores Camana, hermanos.—Todos los principales boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias. (47-50)

FARMACIA DEL HOSPITAL.

OFICINA Y LABORATORIO QUÍMICO DE MONJE.

Collado, 53, Soria.

En este nuevo establecimiento se encuentran preparados todos aquellos medicamentos cuyo uso, atendiendo á la estación en que nos encontramos, se hace casi indispensable para la conservación de la salud. Tales son la esencia de zarzaparrilla; los polvos gasíferos, con los cuales se prepara una bebida muy tónica, cómoda y agradable; el acónito en dosis alópaticas y homeopáticas, convenientemente dispuesto para su inmediato uso; jarabes refrescantes; zumo de agraz, etc.

Tambien se expenden aquellos medicamentos especiales cuyos efectos están ya comprobados por el gran uso que de ellos se hace, como son las píldoras de Haut, Holloway, pomada Farnier, pastillas Belmét, inyección Brou, jarabe de rábano yodado, píldoras Monserrat, bolos antigastrálgicos, polvos pañinia, etc.

Hay dispuestos para el despacho unos elegantes botiquines de cartera, indispensables para viaje, caza, etc., y otros homeopáticos, con un Manual para poder hacer de ellos el uso conveniente.

Tambien se encuentra en dicha oficina la vacuna en tubitos del *Instituto catalán*, el extracto de carne Liebig, sondas de goma, sales marinas para baños, y el linimento Ogea, para las caballerías, el cual sustituye con ventaja al *fuego*, sin dejar en la piel vestigio alguno de su aplicación.

Con el condurango, cuyas propiedades para combatir el cáncer ha preconizado mucho la prensa científica, se prepara en dicha oficina el elixir, jarabe, etc.

SORIA.—IMPRENTA PROVINCIAL.